



Esta solicitud debe ser enviada por correo electrónico a: solicitudesoac@sdis.gov.co

FECHA: 30 de mayo de 2018 RADICADO No.:

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Contratación

OBJETIVO COMUNICATIVO: Notificación a terceros de quienes se desconoce su domicilio de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del CPACA

1. Marque con una X cuál es su requerimiento:

A. Comunicación Interna

Correo interno	<input type="checkbox"/>	Carteleras	<input type="checkbox"/>	Otros: _____	<input type="checkbox"/>
Wallpaper	<input type="checkbox"/>	Impresos y/o publicaciones	<input type="checkbox"/>		
Publicación en Intranet (indique la ruta de publicación)	<input type="checkbox"/>				

B. Comunicación Externa

Convocatoria de medios	<input type="checkbox"/>	Free press y acompañamiento a medios	<input type="checkbox"/>	Otros: _____	<input type="checkbox"/>	Publicar la parte resolutive del acta administrativo No. 0639 del 08 de mayo de 2016, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 11433 de 2018, en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la entidad.
Comunicado de prensa	<input type="checkbox"/>					
Publicación en página WEB (indique la ruta de publicación)	<input type="checkbox"/>	http://www.integracionsocial.gov.co/index.php/regimen-legal/documentos/resoluciones				

C. Asesoría en Eventos

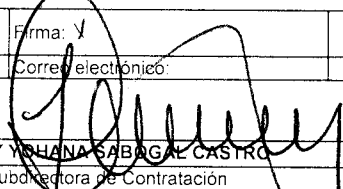
Lugar y Fecha del evento:					
Con presencia de Alcalde y/o Secretaria	<input type="checkbox"/>	Describa el apoyo a solicitar:			
Con presencia de algún otro Directivo	<input type="checkbox"/>				
Eventos de otro tipo, ej.: actividades lúdicas, recreativas, académicas etc.	<input type="checkbox"/>				

D. Acciones transversales

Diseño de campañas o piezas comunicativas*	<input type="checkbox"/>	Fotografía	<input type="checkbox"/>	Revisión de piezas	<input type="checkbox"/>
Vídeo*	<input type="checkbox"/>	Estrategia en redes	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

(*) Para estos ítems deben diligenciar el formato brief y adjuntarlo

2. Solicitante

Nombre de quien realiza la solicitud:	DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO	Firma: <input checked="" type="checkbox"/>	
Teléfono de contacto:	3279797 Ext. 1706	Correo electrónico:	
Firma, nombre y cargo del Director, Subdirector o jefe del área solicitante:	<input checked="" type="checkbox"/> DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO Subdirectora de Contratación		

3. Espacio para ser diligenciado únicamente por la Oficina Asesora de Comunicaciones

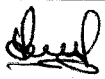
Nombre de quien recibió la solicitud:		Fecha de recibido:	
Nombre a quién se asignó la solicitud:		Fecha de entrega:	

Recuerde:

La divulgación en intranet, correo interno, wallpaper y página web debe ser enviada a la OAC, con un plazo mínimo de 3 días hábiles, antes de la fecha de publicación. Cualquier otro tipo de requerimiento tiene un plazo de ejecución mínimo de 10 días hábiles.

No se reciben formatos sin diligenciar en su totalidad y sin el contenido.

(*) Para estos ítems deben diligenciar el formato brief y adjuntarlo.

Proyectó: Carmen Lizeth Torres Clavijo 
Revisó: Linda Carolina Barrera





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Integración Social

Resolución número **0639** del **08 MAY 2018**

EL(LA) SUSCRITO(A) ASESOR(A) DE LA
OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN
SOCIAL, CERTIFICA QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE
REPOSA EN LA ENTIDAD.
11 MAY 2018
BOGOTÁ, D.C. FECHA: *Angeliza*

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Arrendamiento No. 11433 de 2014"

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN
SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución de delegación No. 1982 del 27 de noviembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y MARIA CATALINA CASTRO SANCHEZ, PAULA ANDREA CASTRO SANCHEZ y ALVARO CASTRO BARON Q. D. E. P., identificados con la cédula de ciudadanía No. 1019005414, 53062740 y 17157657 respectivamente, se celebró el día veintiséis (26) de diciembre del dos mil catorce (2014) el Contrato de Arrendamiento No. 11433, cuyo objeto fue: EL ARRENDADOR ENTREGA AL ARRENDATARIO A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 64D No. 113B - 49 (PRINCIPAL), DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA DE LA CIUDAD DE BOGOTA PARA SER DESTINADO A LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL QUE PRESTA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Que el valor estipulado para el contrato fue la suma de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$101.531.352), para ser ejecutado en un plazo de 12 meses contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día cinco (05) de enero de dos mil quince (2015).

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

EL(LA) SUSCRITO(A) ASESOR(A) DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN LA ENTIDAD.
7 MAY 2018
BOGOTÁ, D.C. FECHA: *Andrés G.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

0639 08 MAY 2018

Continuación de la Resolución número

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Arrendamiento No. 11433 de 2014"

Que el contrato no tuvo modificaciones durante su ejecución.

Que mediante informe final de supervisión, suscrito el día catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017), se informó que el contratista, **ALVARO CASTRO BARON Q. D. E. P.**, falleció en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), lo cual se acredita con copia del Registro Civil de Defunción, Indicativo Serial No. 09321252 expedido por la Notaria No. 23 de Cali.

Que teniendo en cuenta las razones expuestas por el supervisor en el informe final relacionadas con la ejecución del mismo y el fallecimiento del contratista **ALVARO CASTRO BARON Q. D. E. P.**, es procedente adelantar la liquidación unilateral del Contrato No. 11433 del veintiséis (26) de diciembre del dos mil catorce (2014).

Que según lo plasmado en dicho informe final de supervisión se pudo evidenciar que los contratistas cumplen a cabalidad con el objeto del contrato hasta el día cuatro (4) de enero de dos mil dieciséis (2016), siendo ésta la fecha de terminación del mismo.

Que de acuerdo con la ejecución presentada por el supervisor del contrato, el mismo presenta el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 101.531.352 ✓
VALOR ADICIONADO:	\$ 0 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 101.531.352 ✓
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 101.531.352 ✓
ANTICIPO:	\$ 0 ✓
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 0 ✓
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0 ✓
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 101.531.352 ✓

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

EL(LA) SUSCRITO(A) ASESOR(A) DE LA
OFICINA ASESORA JURÍDICA, DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN
SOCIAL, CERTIFICA QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE
REPOSA EN LA ENTIDAD.
11 MAY 2018
BOGOTÁ, D.C. FECHA: *11 de mayo de 2018*

0639

08 MAY 2018

Continuación de la Resolución número

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Arrendamiento No. 11433 de 2014"

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Numero del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
/ 0739	/ 22056	/ 2014	/ \$7.520.842	/ \$0	/ \$0
/ 0739	/ 22057	/ 2014	/ \$15.981.786	/ \$0	/ \$0
/ 0739	/ 22058	/ 2014	/ \$23.502.628	/ \$0	/ \$0
/ 0739	/ 22059	/ 2014	/ \$54.526.096	/ \$0	/ \$0

Que a la fecha de la liquidación no existen saldos a favor de los contratistas ni de la entidad, en todo caso los llamados a suceder al contratista, **ALVARO CASTRO BARON Q. D. E. P.**, tendrán derecho a realizar reclamaciones si a ello hubiere lugar, una vez adelanten el trámite de sucesión establecido en el artículo 487 y s.s. del Código General del Proceso, reglamentado por el Decreto 1664 de 2015, sin perjuicio del trámite notarial previsto en la ley.

Que de acuerdo al concepto avalado mediante memorando radicado con el No. INT-71090 de fecha 09 de noviembre de 2010 de la Oficina Asesora Jurídica, los contratos de arrendamiento no son objeto de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Que en virtud de la normatividad vigente y en especial, a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la entidad está facultada para liquidar de manera unilateral el Contrato de Arrendamiento No. 11433 de 2014, mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición.

En mérito de lo expuesto, y en lo pertinente al contenido de la liquidación la cual contiene información financiera verificada por la Entidad,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato No. 11433 del veintiséis (26) de diciembre del dos mil catorce (2014), suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y MARIA CATALINA CASTRO SANCHEZ, PAULA ANDREA CASTRO SANCHEZ y ALVARO CASTRO**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

EL(LA) SUSCRITO(A) ASESOR(A) DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN LA ENTIDAD.
11 MAY 2018
BOGOTÁ, D.C. FECHA: *Andrés*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

0639 08 MAY 2018

Continuación de la Resolución número

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Arrendamiento No. 11433 de 2014"

BARON Q. D. E. P., identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.019.005.414, 53.062.740 y 17.157.657, respectivamente, en los siguientes términos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 101.531.352 ✓
VALOR ADICIONADO:	\$ 0 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 101.531.352 ✓
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 101.531.352 ✓
ANTICIPO:	\$ 0 ✓
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 0 ✓
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0 ✓
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 101.531.352 ✓

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
✓ 0739	✓ 22056	✓ 2014	✓ \$7.520.842	✓ \$0	\$0
✓ 0739	✓ 22057	✓ 2014	✓ \$15.981.786	✓ \$0	\$0
✓ 0739	✓ 22058	✓ 2014	✓ \$23.502.628	✓ \$0	\$0
✓ 0739	✓ 22059	✓ 2014	✓ \$54.526.096	✓ \$0	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente de la presente resolución a **MARIA CATALINA CASTRO SANCHEZ** y **PAULA ANDREA CASTRO SANCHEZ**, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio, de conformidad con el artículo 73 del mismo código. ✓

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse según lo dispuesto en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

EL(LA) SUSCRITO(A) ASESOR(A) DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN LA ENTIDAD.
 11 MAY 2018
 BOGOTÁ, D.C. FECHA: *M. Ortiz*



Continuación de la Resolución número **0639** del **08 MAY 2018**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Arrendamiento No. 11433 de 2014"

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución deberá entregarse copia a los interesados en intervenir en el respectivo trámite de sucesión, si es del caso y a la Subdirección Administrativa y Financiera para los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

08 MAY 2018

[Handwritten Signature]

MARIA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
 DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	FIRMA
PROYECTÓ:	LUIS ALBERTO GONZALEZ Referente de Contratación Sdis Engativá	<i>[Signature]</i>
REVISÓ:	FERNANDO MANTILLA ORTIZ Subdirector Local de Engativá	<i>[Signature]</i>
REVISÓ:	Asesor/a Departamento Gestión Corporativa	<i>[Signature]</i>
REVISÓ:	Profesional Subdirección de Contratación	<i>[Signature]</i>
REVISÓ:	LINDA CAROLINA BARRERA ORDÓNEZ Asesora de Contratación	<i>[Signature]</i>
APROBÓ	DEISY JOHANA SABOGAL CASTRO Subdirectora de Contratación	<i>[Signature]</i>

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMENDAMOS PARA LA FIRMA DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Tel.: (1) 327 97 97
 www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

